



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4664

Aprobada en 1ª Vuelta: 14/04/2011 - B.Inf. 12/2011

Sancionada: 20/05/2011

Promulgada: 10/06/2011 - Decreto: 556/2011

Boletín Oficial: 20/06/2011 - Nú: 4943

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declárase la emergencia ambiental en el marco de desastre agropecuario por sequía en la cuenca que comprende las Lagunas Carrilauquen Chica y Carrilauquen Grande en cercanías de la localidad de Ingeniero Jacobacci, debido al retiro de las aguas y consecuente achicamiento de las mismas.

Artículo 2°.- El Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA) como autoridad de aplicación de la normativa ambiental provincial, deberá establecer un Programa de Acción en la región con el fin de realizar estudios e investigaciones tendientes a determinar las causas concretas de la situación actual, métodos de prevención de desastres que posibiliten la sustentabilidad ecológica, económica y social del desarrollo y un correcto control y seguimiento de las condiciones ambientales, en particular, del recurso hídrico.

Artículo 3°.- A los efectos del Programa de Acción del artículo anterior, el CODEMA podrá requerir intervención a los organismos provinciales pertinentes, como también, a profesionales especializados y/o entidades no gubernamentales con competencia y capacidad para el cumplimiento de las tareas.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.